Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
298733 141804
Documento N° ..... Expediente N .....

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000050

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 018-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 14 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Los Informes N° 026,027,039,040 y 041-2018-MDT/GM de la Gerencia Municipal; los Informes Legales N° 035,036,049,050 y 051-2018-MDT-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Los informes N° 030,031,033,034 y 035-2018-MDT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; sobre solicitudes de donaciones de materiales de construcción y otros realizado por el **ANEXO DE COCHAS GRANDE**; del **AA.HH. SAN PEDRO**, del ANEXO DE URPAYCANCHA; de la Directora **I.E. N° 31595** y **La Junta Directiva de Pro Pavimentación del Pje. Magdalena Urb. San Isidro**, que sustentan las **DONACIONES DE MATERIALES CONSTRUCCIÓN, TEJAS ANDINAS, TIRA FONES Y SIETE TUBOS DE 8" PULGADAS DE DIÁMETRO PARA DESAGÜE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Solicitud S/N° Doc: 2765430 Exp:141804; El **Agente Municipal ANEXO DE COCHAS GRANDE**, solicita donación de materiales de construcción como: 50 varillas de fierro corrugado de 5/8", 25 varillas de fierro corrugado de ¾"; 3,500 de unidades de ladrillos, 10m de Arena Gruesa, 05 de piedra chancada; Para el techado del Local Comunal; Solicitud S/N doc: 268522, exp.: 138476 la **Presidenta del AA.HH. SAN PEDRO** por lo cual solicita donación de diversos materiales de construcción como: 12 Und. Teja Andina, 300 Und. Ladrillo, 100 Und. Tornillo de Fierro, 100Und. Tira fones, 6 M³ Arena Fina 04 Und. Tee de 4x4, 02Und Yee Pvc de 4X4, 02 Und. Codo de Pvc de 2",03 Und. Tubo de 4", 03 Und. Tubo de Pvc de 2", 2 Und Policarbonato, 10 M² Cerámico, 02 M². Ceramico,03 M³ Arena Gruesa, 08 Und. Codo de Pvc1/2", 05 Und. Niple de ½",03 de Und. Unión Universal ½, 01 Und. Unión Universal, 01 Und Pegamento para Pvc; 01Und. Tubo de pvc ½", 02 Tubo de Pvc, 05 Und. Tubo de Pvc, 05 Und. Tee de Pvc, 01 Und-. Tee de Pvc, 02 Und. Tee de Pvc. 03 Und. Codo Galvanizado, 04 Und. Teflon, 03 Und Registro de Rosca 03", 01 Kg. Clavos de Acero de 2 ½", 2.50 Kg. Clavos de Acero 2 ½" ,06 Kg Clavos de Acero 3", 11 Und. Yee de Pvc 4 a 2, 07 Und. De Codos de Pvc de 4 ,02 Und. Reducción de 4 a 2 , 34 Und. Codos de Pvc Sap 2" X 90, 02 Und. Válvula de compuerta de 3 "; Para mejoramiento de los servicios higiénicos de su anexo; Con solicitud S/N, Doc: 274620, Exp. 141144 del **Agente Municipal del Anexo de Urpaycancha** por lo cual solicita la donación de materiales de construcción como: 07 Bolsas X 40KG.30Kg, 11 Bolsas.X40Kg. 07 Bolsas X40Kg.= 1,030 Kg Granito de Colores; 16 Bolsas. X40 Kg. 25Kg=665Kg. Marmolina; 240Kg. Piedra Escalé para concluir la capilla de su Anexo.

Que, mediante los Oficio N° 01, I.E. N° 31595/2017 de La Directora de **la I.E. N° 31595 Florencio. V. Hinostroza,** del Distrito del Tambo solicita donación para mejoramiento de sus servicios Higiénicos como: 06, 05,25 Tejas Andina, y 100 Tira fones de Fierro; y Solicitud S/N, Doc : 268939, Exp. : 138663 el presidente de la **Junta Directiva Pro Pavimentación del Pje. Magdalena de la Urb. San Isidro**, solicita la donación de 07 Tubos de Pvc 8" pulgadas de diámetro para desagüé a mérito de estas solicitudes de donaciones por lo cual el Jefe de Almacén manifiesta que se dispone en stock los bienes solicitados fruto de los saldos de materiales de obras; con los Informes Legales N° 035, 036,049,050 y 051-2018-MDT/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente las cinco (5) Donaciones solicitadas, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones; el INFORMES N° 035,034,033,030 y 031-2018-MDT/GAF los Informes Técnicos de la Gerencia de Administración y Finanzas en el cual determine al valor individual y total de los bienes a ser donados; a través del Informe Técnico N° 005,006,007,008,009-2018-MDT-GAF/SGA la Sub Gerencia de Abastecimientos opina que es favorable realizar las Donaciones solicitadas con los sobrantes de las obras ingresadas al Almacén General de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y, mediante Informe N° 026,027,039,040 y 041-2018-MDT/GM con fecha 30 de enero y del 02 Febrero de 2018 de la Gerencia Municipal sugiere elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de 50 varillas de fierro corrugado de 5/8", 25 varillas de fierro corrugado de ¾"; 3,500 de unidades de ladrillos, 10 M³. de Arena Gruesa, 05 de piedra chancada, por un monto de **S/. 5,512.75** (cinco mil quinientos doce con 75/100 soles). A favor del **Anexo de Cochas Grande** para ser utilizados para el techado su local comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la Donación de 12 Und. Teja Andina, 300 Und. Ladrillo, 100 Und. Tornillo de Fierro, 100 Und. Tira fones, 6 M³ Arena Fina 04 Und. Tee de 4x4, 02 Und. Yee Pvc de 4X4,

02 Und. Codo de Pvc de 2",03 Und. Tubo de 4", 03 Und. Tubo de Pvc de 2", 2 Und Policarbonato, 10m2 Cerámico, 02 M2. Cerámico 03 M2 Arena Gruesa, 08 Und. Codo de Pvc de 1/2", 05 Und. Niple de ½",03 de Und. Unión Universal ½, 01 Und. Unión Universal, 01 Und Pegamento para Pvc; 01Und. Tubo de Pvc ½", 02 Tubo de Pvc, 05 Und. Tubo de Pvc, 05 Und. Tee de Pvc, 01 Und-. Tee de Pvc, 02 Und. Tee de Pvc. 03 Und. Codo Galvanizado, 04 Und. Teflón, 03 Und Registro de Rosca 03", 01 Kg. Clavos de Acero de 2 ½", 2.50 Kg. Clavos de Acero 2 ½" ,06 Kg Clavos de Acero 3", 11 Und. Yee de Pvc 4 a2, 07 Und. De Codos de Pvc de 4 ,02 Und. Reducción de 4 a 2, 34 Und. Codos de Pvc Sap 2" X 90, 02 Und. Válvula de compuerta de 3 "; por un valor de **S/. 2,557.50** (Dos mil, quinientos cincuenta y siete con 50/100 soles), a favor del **AA.HH San Pedro** para ser utilizados en el Mejoramiento de sus servicios Higiénicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR, la Donación de 07. Bolsas. X 40KG.30Kg, 11. Bolsas.X40Kg. 07 Bolsas X40Kg. = 1,030 Kg Granito de Colores; 16 Bolsas. X40 Kg. 25Kg=665 Kg. Marmolina; 240 Kg. Piedra Escalé, por un monto de **S/. 1,404.55** (Mil Cuatrocientos cuatro con 55/100 soles) a favor **del ANEXO DE URPAYCANCHA** para ser utilizados exclusivamente culminación de su Capilla.

ARTÍCULO CUARTO.- ACEPTAR, la donación de 06, 05,25 Tejas Andina, y 100 Tira fones de Fierro por un monto de **S/. 872.30** (Ochocientos setenta y dos 00/100 soles) para el **Centro Educativo N° 31595 Florencio Hinostroza,** para el mejoramiento de sus servicios higiénicos.

ARTÍCULO QUINTO.- ACEPTAR, la donación de 07 Tubos de Pvc 8" pulgadas de diámetro para desagüé por un monto de **S/. 1,044.75** (Mil Cuarenta y cuatro con 75/100 soles), a favor de **la Junta Directiva Pro Pavimentación del Pje. Magdalena de la Urb. San Isidro.**

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Administración y Finanzas poner de conocimiento del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo está ultima a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento poner de conocimiento a él, Agente Municipal del Anexo de Cochas Grande, a la Presidenta del AA.HH San Pedro, Agente Municipal del Anexo de Urpaycancha, a La Directora I.E. N° 31595 y la Junta Directiva de Pro Pavimentación del Pje. Magdalena de la Urb. San Isidro, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE